





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFP/27.3/2C.27.2/ **0416**ti.

Puebla, Pue. a

**19 ABR 2021**

**C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.**

**PRESENTE.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se le comisiona para que durante los días 21, 22 y 23 del mes de Abril del año en curso, realice actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

**LLEVAR ACABO VISITA DE INSPECCION A LAS INSTALACIONES DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 19 NORTE, NUMERO 36-B, BARRIO DE SAN FRANCISCO, LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE PUEBLA; A LAS INSTALACIONES DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 8, LOCAL 17, EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE PUEBLA; Y EN LAS INSTALACIONES DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 4 SUR NUMERO 720, COLONIA CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE ALJOJUCA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE PUEBLA**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberá de disponer del vehículo oficial siguiente: **Marca Nissan, NP 300, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2019, con placas de circulación NGH 1477 del Estado de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el presente.



ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/ljmft  
C.p.p. Minutario.





Memo No. PFFA/27.2/132/2021

ASUNTO: INFORME DE COMISION.

PARA: MVZ. Floriberto Milan Cantero.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL  
DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISION: 20, 21 y 22 DE ABRIL DE 2021.

NÚM. DE OFICIO DE COMISION: PFFA/27.3/2C.27.2/0416/2021.



Por medio del presente se informa sobre las actividades realizadas durante el día 20, 21 Y 22 de Abril de 2021.

**INSPECTOR PARTICIPANTE: C. Ing. Juan Manuel Flores Triste.**

**OBJETIVO:** REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE DAÑOS RESPECTO DE LOS POLÍGONOS 2, 4 Y 5, PRESENTADO POR LA EMPRESA DENOMINADA "CALIDRA DE ORIENTE S.A DE C.V." EN CUMPLIMIENTO AL CONSIDERANDO IV INCISO C), DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDA A NOMBRE DE DICHA EMPRESA, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PFFA/27.3/2C.27.2/0005-19, A DESARROLLARSE EN EL TERRENO FORESTAL UBICADO AL PONIENTE DEL CERRO TOTÓCHESCA, PERTENECIENTE AL RANCHO LA JOYA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAJETE, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

REALIZAR VISITA DE VERIFICACION EN EL DOMICILIO DEL C. NICOLÁS RAMOS FLORES, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 8 LOCAL 17, DE LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR HUIXCOLÓTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE PUEBLA.

REALIZAR VISITA DE VERIFICACION EN EL DOMICILIO DEL C. PASCUAL DÍAZ FLORES, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 4 SUR, COLONIA CENTRO, DE LA LOCALIDAD DE ALJOJUCA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE PUEBLA.

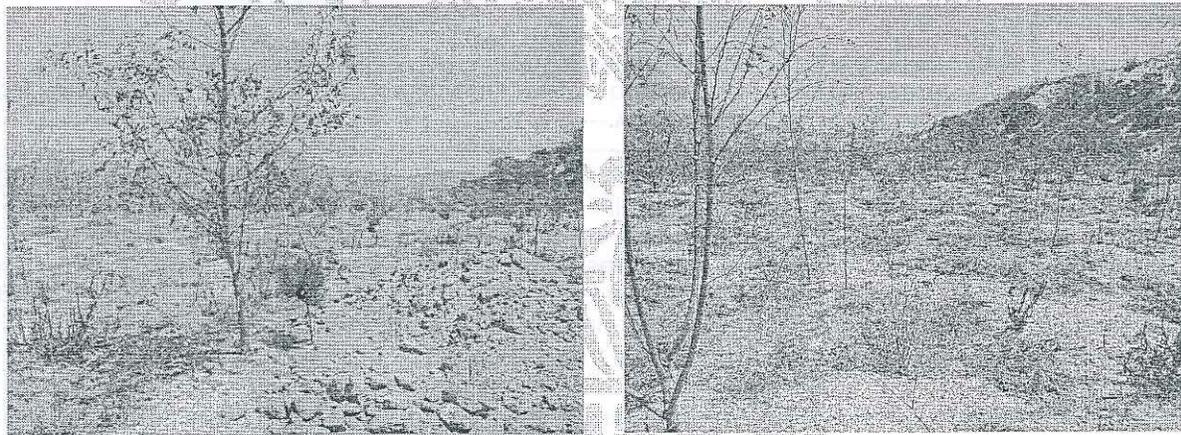
REALIZAR VISITA DE VERIFICACION EN EL DOMICILIO DEL C. JUAN PABLO BERISTAÍN MIRÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 19 NORTE, NÚMERO 36-B, BARRIO DE SAN FRANCISCO, LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE PUEBLA.

Por lo que durante los días 20 y 21 de abril del año 2021, se realizó la visita de verificación con el objeto de verificar el cumplimiento de la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de reparación de daños respecto de los polígonos 2, 4 y 5, presentado por la empresa denominada "CALIDRA DE ORIENTE S.A DE C.V." en cumplimiento al considerando IV inciso c), de la resolución administrativa de fecha 10 de diciembre de 2020, emitida a nombre de dicha empresa, dentro del expediente administrativo PFFA/27.3/2C.27.2/0005-19, a desarrollarse en el terreno forestal ubicado al Poniente del Cerro Totochesca, perteneciente al rancho La Joya, ubicado en el Municipio de Acajete, en el Estado de Puebla.

Por lo que considerando lo establecido en el programa de reparación de daños, en este momento se procede a verificar la ejecución, desarrollo y cumplimiento del mismo, consistente en establecer un programa de Rehabilitación de suelos con plantas nativas de los polígonos 2, 4 y 5 para contribuir a la introducción de la vegetación dentro del área afectada y compensar los impactos ocasionados en las superficies de los polígonos mencionados, mediante la reforestación, de los polígono identificado como número 2 tiene una superficie afectada de 5354 cuadrados, del polígono identificado como número 4, tiene una superficie afectada de 7199 metros cuadrados y del polígono identificado como número 5, con una superficie de 10229 metros cuadrados, con la finalidad de restituirlos a su estado base, a la condición en la que se habrían hallado, en el momento previo inmediato al daño y de no haber sido éste producido.

Por lo que considerando lo propuesto en el Programa de reparación de daños, se procede a verificar la ejecución, desarrollo y cumplimiento del mismo, y el cual tiene contemplado como ya se señaló, es regresar a su estado base las áreas correspondientes a los Polígonos identificados como número 2 el cual tiene una superficie afectada de 5354 cuadrados, Polígono identificado como número 4, el cual tiene una superficie afectada de 7199 metros cuadrados y Polígono identificado como número 5, con una superficie de 10229 metros

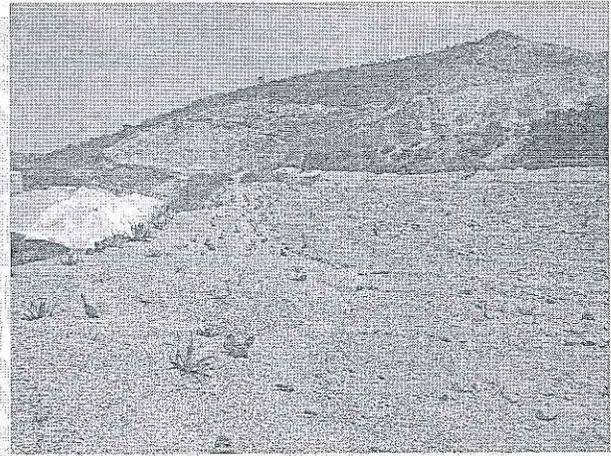
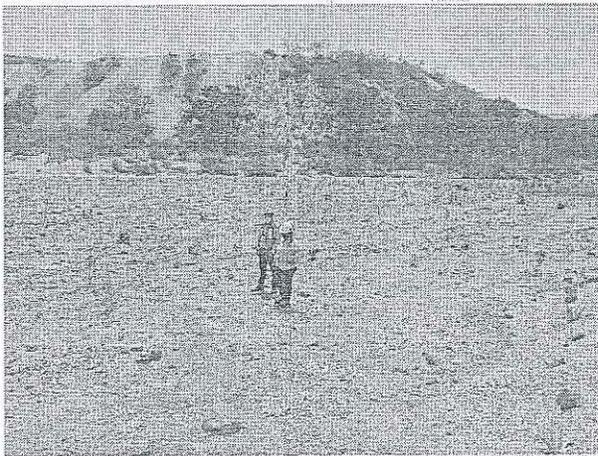
cuadrados, por lo que en primer lugar nos constituimos en las áreas correspondientes a los polígonos 2 y 5, Por lo que una vez identificados dichas áreas (polígonos 2 y 5) procedimos a realizar un recorrido dentro de las mismas, que en su conjunto corresponde a una superficie total de **1.19 has**, esto excluyendo la superficie sobrepuesta, con la finalidad de verificar los trabajos propuestos y realizados conforme al **Programa de reparación de daños**, en dichos polígonos, observándose lo siguiente: que en el total de la superficie se realizó la disposición de la mayor parte del material pétreo existente, y con el material restante se realizó un terraplén mediante su esparcimiento en las áreas, con la intención de nivelar el terreno y que a decir de la visitada dichas actividades fueron realizadas mediante equipo pesado como tractor de orugas, y en el total de la superficie se observó que se están llevando a cabo actividades relacionadas con la recuperación de las áreas afectadas, por el cambio de uso del suelo, mediante el establecimiento de una reforestación con plántulas de diversas especies forestales como Encinos (*Quercus sp.*) Pinos (*Pinus patula* y *Pinus pseudostrobus*), Fresnos (*fraxinus undei*), Sabinos (*Juniperus depeana*), Tepozan (*Buddleja cordata*), así mismo sobre el bordo del terraplén, se observó la reforestación mediante plántulas de Magueyes (*Agave sp.*) y Nopales (*Opuntia sp.*), las cuales son de las mismas especies que se distribuyen de forma natural en el ecosistema, reforestación realizada mediante la técnica de tresbolillo con una separación de 3 m X 2.50 m, con una densidad de 1111 plantas por hectárea, y a decir de la compareciente en la totalidad de la superficie **1.19 has**, se han plantado un total de 1270 árboles, y recuperado un total de 196 árboles a la fecha, entre los años 2019 y 2020, observándose durante el recorrido que a la presente fecha, la mayoría de los árboles plantados presentan un buen prendimiento y desarrollo, así como buena vigorosidad, presentando alturas variables, que van de 20 cms a 1 metro, estimándose en la presente visita que un 90 por ciento de las especies reforestadas se encuentran vivas, así mismo se observó que el total de la superficie reforestada, se está repoblando con vegetación secundaria, principalmente por especies arbustivas y herbáceas que corresponden a las que se distribuyen de forma natural en el ecosistema, y las cuales representan una aportación importante para las áreas afectadas, y acelerarán la recuperación de las superficies perturbadas, entre las especies que cuentan con la mayor abundancia son: *Nicotiana glauca*, (Tabachín); *Phytolacca icosandra*, (Jaboncillo); *Lepidium virginicum* (Lentejilla de campo) y *Senecio salignus* (Asomiata amarillo), a decir de la compareciente esto puede ser atribuible a que en las áreas reforestadas como una actividad complementaria se ha incorporado tierra agrícola o negra de los bancos más cercanos, cubriendo aproximadamente unos 10 cm de grosor en toda la superficie, además de aprovechar el material de poda de las áreas verdes y distribuirlo de forma adicional en las áreas reforestadas, así mismo la compareciente manifiesta que el total de las especies reforestadas son reproducidas en el vivero de la empresa Calidra de Oriente.



Vista del área correspondiente a los polígono 2 y 5; donde se puede observar la recuperación del área, mediante la reforestación y el desarrollo de vegetación natural.

Posteriormente nos trasladamos y ubicamos en el área correspondiente al polígono 4, y en donde se pudo corroborar que la ubicación y superficie corresponde a la planteada para llevar a cabo el **Programa de reparación de daños**, propuesto por la empresa denominada "CALIDRA DE ORIENTE S.A DE C.V." por lo que una vez constituidos en el lugar procedimos a realizar un recorrido dentro del total del área correspondiente al polígono 4, el cual contempla una superficie total de 7199 m<sup>2</sup>, a fin de verificar los trabajos propuestos y realizados conforme al **Programa de reparación de daños, para dicho polígono**, observándose que de igual manera en el total de la superficie del área se realizó la disposición de la mayor parte del material pétreo existente, y con el material restante se realizó un terraplén mediante su esparcimiento en las áreas, con la intención de nivelar el terreno, actividad realizada mediante equipo pesado como tractor de orugas y

retroexcavadora, así mismo se observó que en el total de la superficie, se ha realizado el establecimiento de una reforestación mediante la plantación de diversas especies forestales tales como Encinos (*Quercus sp.*) Pinos (*Pinus patula*), Fresnos (*fraxinus undei*), Sabinos (*Juniperus depeana*), Tepozan (*Buddleia cordata*), así como Sábila Cimarronas *Alloe sp.* y Palma *Nolina Longuifolia*, estas últimas dos especies, a decir de la compareciente son el resultado de la reubicación de especies, y de igual manera sobre el bordo del terraplén realizado la reforestación mediante plántulas de Magueyes (*Agave sp.*) y Nopales (*Opuntia sp.*), reforestación realizada mediante la técnica de tresbolillo con una separación de 3 m X 2.50 m, con una densidad de 1111 plantas por hectárea, y de acuerdo a lo manifestado por la compareciente en dicha área se han plantado un total de 850 árboles, durante el año 2020, observándose durante el recorrido que a la presente fecha, la mayoría de los árboles plantados presentan un buen prendimiento y alturas variables que van de los 15 a los 40 cms, estimándose en la presente visita que un 90 por ciento de las especies reforestadas se encuentran vivas, en comparación con los polígonos 2 y 5, en esta área no se ha desarrollado vegetación secundaria, principalmente especies arbustivas y herbáceas, por lo que es necesario continuar las medidas, como se hizo en las demás áreas que propicien el desarrollo y establecimiento de especies que se distribuyan de forma natural en el ecosistema, y las cuales ayuden a acelerar la recuperación de la superficie perturbada, así mismo la compareciente manifiesta que el total de las especies reforestadas en esta área son reproducidas en el vivero de la empresa Calidra de Oriente, y en algunos casos son el resultado de la reubicación de especies, donde se está realizando el cambio de uso del suelo por la empresa.



Vista del área correspondiente a los polígono 4, donde se puede observar la reforestación del área.

Así mismo a decir de la compareciente se han realizado diversas actividades complementarias para un mejor desarrollo y establecimiento de la reforestación tales como: incorporación de tierra agrícola o negra en las áreas reforestadas cubriendo aproximadamente 10 cm de grosor en toda la superficie, así como en la apertura de las cepas al momento de la plantación para ayudar en el desarrollo de las plántulas; cajeteo o terrazas individuales alrededor de cada cepa, a fin de captar más humedad que ayude el desarrollo de las plantas y al mismo tiempo controlar la velocidad de los escurrimientos superficiales, riego de las reforestaciones en los meses de estiaje para facilitar su desarrollo.

En lo que respecta a las Brechas cortafuegos se señala que de acuerdo a la ubicación de las áreas reforestadas por el momento no es necesaria su construcción y establecimiento, y que por las mismas características del terreno protegen las áreas reforestadas, y en lo referente al cercado de las áreas reforestadas, no es necesario, toda vez que estas se encuentran dentro del perímetro total del predio, el cual se encuentra enmallado y alambrado en su totalidad, por lo que no existe riesgo de problemas derivados de pastoreo, así mismo mencionan que tienen un programa de vigilancia ambiental, que contempla realizar recorridos frecuentes para vigilar cualquier incidente que pudiera dar pie a un riesgo de incendio, o al pastoreo sin embargo, si están consideradas para construirlas y asegurar así nuestra plantación en un futuro.

**Por lo que durante la presente visita se verifico que a la presente fecha, ya se han realizado las actividades relacionadas con el programa de reparación de daños, propuestas por parte de la Empresa CALIDRA DE ORIENTE S.A. DE C.V., ya que se ha realizado la reforestación en las áreas correspondientes a los polígonos 2, 4 y 5, sin embargo, aun y cuando a la presente fecha la reforestación presenta un buen desarrollo y establecimiento, está aún no se puede dar por desarrollada o establecida, ya que deben transcurrir por lo menos tres años, y garantizar por lo menos un mínimo del 80 % de sobrevivencia, por lo que es necesario**

**seguir dándole cuidado y mantenimiento a la reforestación, así como continuidad a todas y cada una de las actividades propuestas en el programa para garantizar su pleno desarrollo y establecimiento.**

Durante el día 22 de abril de 2021, se realizaron las visitas de verificación en los domicilios ubicados en calle 8 local 17, de la localidad de San Salvador Huixcolotla, municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, el cual pertenece al **C. Nicolás Ramos Flores**, así como en el domicilio ubicado en calle 4 sur, colonia centro, de la localidad de aljojuca, municipio del mismo nombre, estado de puebla, perteneciente al **C. Pascual Díaz Flores**, y al domicilio ubicado en Calle 19 Norte, Número 36-B, Barrio de San Francisco, Localidad de Guadalupe Victoria, municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, propiedad del **C. Juan Pablo Beristaín Mirón**, visitas de verificación las cuales tenían como objeto verificar físicamente que dichas personas, tuvieran en su poder el original de los documentos único de remisión y reembarque forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas, productos y subproductos forestales durante su transporte, almacenamiento y/o transformación (reembarques forestales), presentados en copia por la C. Reynalda Díaz Domínguez, el día 31 de Octubre de 2018, para acreditar las salidas de las materias primas, productos y subproductos forestales durante su transporte, almacenamiento y/o transformación (reembarques forestales) dentro del expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00121-18, debiendo cotejar que la información contenida en ambos documentos (originales y copias) concuerden fielmente, y en su caso hacer las observaciones correspondientes y exhibir a dichas personas, los documentos reembarques forestales (copias originales) , con el objeto de que reconocieran como suya la firma de recibido que contienen dichos documentos o en su caso se manifestaran lo conducente, siendo para los tres casos, que no fue posible ubicar ni el domicilio ni a las personas buscadas, por lo que se presume que tanto las direcciones y nombres de las personas son falsas, levantándose las actas circunstanciadas correspondientes, para todos los fines legales a que haya lugar, concluyendo dichas actividades a las 18:00 hrs del día 22 retornando a la ciudad de puebla a las 20:30 hrs.

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE.**

**Inspector Federal Comisionado**

**C. Ing. Juan Manuel Flores Triste.**

**Vo. Bo**

**Subdelegado de Recursos Naturales.**

**C. MVZ. Floriberto Milán Cantero**